



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO

NÚMERO: 050GYR013N1124-001-00  
PROVEEDOR: CAMIONES OAXACA, S.A. DE C.V.

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL  
ELECTRÓNICA NÚMERO ADJDIR-120-  
2024 CON NÚMERO EN COMPRANET  
AA-50-GYR-050GYR013-N-111-2024

SERVICIO DE MANTENIMIENTO  
PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA  
AMBULANCIAS, IMSS-BIENESTAR,  
EJERCICIO 2024.

**CONTRATO ABIERTO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA AMBULANCIAS DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR, EJERCICIO 2024, CON CARÁCTER NACIONAL QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO “EL INSTITUTO”, REPRESENTADO POR EL DR. JULIO MERCADO CASTRUITA, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL OAXACA, Y POR LA OTRA PARTE, CAMIONES OAXACA, S.A. DE C.V., EN LO SUCESIVO “EL PROVEEDOR”, REPRESENTADA POR EL C. JORGE GUEVARA DÍAZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:**

### DECLARACIONES

**I.- “EL INSTITUTO”, declara a través del Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Oaxaca que:**

**I.1.-** Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, cuya competencia y atribuciones se señalan en los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.

**I.2.-** Conforme a lo dispuesto por los artículos 251 A de la Ley del Seguro Social; 2, fracción IV, 139, 144 fracciones I, XXIII y XXXVI, y 155 fracción XX del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; y de acuerdo con el testimonio de la escritura pública número **21,821**, Libro número **643** de fecha **07 de octubre de 2020**, otorgada ante la fe del **Licenciado Eduardo Francisco García Villegas Sánchez Cordero**, Titular de la Notaría Pública número **248 de la Ciudad de México** y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados, bajo el folio número **97-7-09102020-223531** de fecha **09 de octubre de 2020**, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 25, fracción IV, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, el **DR. JULIO MERCADO CASTRUITA, TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL OAXACA, CON R.F.C. [REDACTED]**, es el servidor público que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO

NÚMERO: **050GYR013N1124-001-00**  
PROVEEDOR: **CAMIONES OAXACA, S.A. DE C.V.**

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL  
ELECTRÓNICA NÚMERO ADJDIR-120-  
2024 CON NÚMERO EN COMPRANET  
AA-50-GYR-050GYR013-N-111-2024

SERVICIO DE MANTENIMIENTO  
PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA  
AMBULANCIAS, IMSS-BIENESTAR,  
EJERCICIO 2024.

podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

**I.3.-** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, fracción III Bis y penúltimo párrafo del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público “**RLAASSP**”; los numerales 2.2 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, suscribe el presente instrumento la **L.C.P. YOLANDA MATILDE LÓPEZ PÉREZ, ENCARGADA DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES EN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL OAXACA, CON R.F.C. [REDACTED]** designada para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a “**EL PROVEEDOR**” para los efectos del presente contrato. **Anexo Número 02 (Dos)**

**I.4.-** De conformidad con lo establecido en los artículos 2, fracción I, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 8, párrafo primero y 69, último párrafo, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, suscribe el presente instrumento la **L.A.E. SANDRA ISELA BARZALOBRE ARAGÓN, ENCARGADA DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE “EL INSTITUTO” EN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL OAXACA, R.F.C. [REDACTED]**, es la facultada para llevar a cabo los procedimientos de contratación y suscribir los documentos que se deriven de éstos como **Área Contratante**.

**I.5.-** La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de **ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA de carácter NACIONAL NÚMERO ADJDIR-120-2024 CON NÚMERO EN COMPRANET AA-50-GYR-050GYR013-N-111-2024**, al amparo de lo establecido en el artículo 134 párrafos primero, segundo, sexto y séptimo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 26 fracción III, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, 30, 36, 36 bis, 37, 37 bis, **42**, 57, 63, 71, 78 y 80 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), 30, 59, 63, 71, 72 y 78 de su Reglamento (RLAASSP) y el artículo



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO

NÚMERO: **050GYR013N11124-001-00**  
PROVEEDOR: **CAMIONES OAXACA, S.A. DE C.V.**

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL  
ELECTRÓNICA NÚMERO ADJDIR-120-  
2024 CON NÚMERO EN COMPRANET  
AA-50-GYR-050GYR013-N-111-2024

SERVICIO DE MANTENIMIENTO  
PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA  
AMBULANCIAS, IMSS-BIENESTAR,  
EJERCICIO 2024.

8 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (RIIMSS) y demás normatividad aplicable en la materia.

**I.6.- “EL INSTITUTO”** cuenta con suficiencia presupuestaria otorgada mediante **Dictámenes de Disponibilidad Presupuestal** Previo número **0000017688-2024** para la cuenta presupuestal **42062501** y **0000017689-2024** para la cuenta presupuestal **42062526**; ambos para el programa **IMSS-BIENESTAR**, emitido por la **DIRECCIÓN DE FINANZAS, Anexo Número 10 (Diez)**.

**I.7.-** Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes **N° IMS421231I45**.

**I.8.-** Tiene establecido su domicilio en **Violetas número 1007, Colonia Reforma, C.P. 68050, Oaxaca de Juárez, Oaxaca**, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

**II. “EL PROVEEDOR”**, por conducto de su representante declara que:

**II.1.-** Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en el **Instrumento número 10126, Volumen número 130**, de fecha **02 de enero de 1987**, otorgada ante la fe del Licenciado **Alfredo Castillo Colmenares**, Notario Público número **25 de la Ciudad de Oaxaca de Juárez, cuyo objeto social** entre otras actividades, es el mantenimiento y servicio mecánico a vehículos y maquinaria en general, así como venta de automóviles nuevos al consumidor por el fabricante, ensamblador, por el distribuidor autorizado o por el comerciante en el ramo de vehículos, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio de la Ciudad de Oaxaca, bajo el registro número **28, volumen número 62 del Libro I de la sección de Comercio**, de fecha **20 de septiembre de 1988**.

**II.2.-** El **C. Jorge Guevara Díaz**, en su carácter de Representante Legal, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada, como lo acredita en términos del **Instrumento número 10126, Volumen número 130**, de **02 de enero de 1987**, otorgada ante la fe del Licenciado **Alfredo Castillo Colmenares**, Notario Público número **25 de la Ciudad de Oaxaca de Juárez**, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio de la Ciudad de Oaxaca, bajo el registro número



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO

NÚMERO: **050GYR013N11124-001-00**  
PROVEEDOR: **CAMIONES OAXACA, S.A. DE C.V.**

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL  
ELECTRÓNICA NÚMERO ADJDIR-120-  
2024 CON NÚMERO EN COMPRANET  
AA-50-GYR-050GYR013-N-111-2024

SERVICIO DE MANTENIMIENTO  
PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA  
AMBULANCIAS, IMSS-BIENESTAR,  
EJERCICIO 2024.

**28, de volumen número 62 del Libro I de la sección de Comercio, de fecha 20 de septiembre de 1988.** y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

**II.3.-**Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

**II.4.-**Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **COA870102EZ9**.

**II.5.-**Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, incluyendo las de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y las de Seguridad Social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitidas por el SAT, INFONAVIT e IMSS, respectivamente.

**II.6.-**Tiene establecido su domicilio en **Avenida Universidad número 160, Colonia Ex hacienda Candiani, Código postal 68130; teléfono 951-501-5800, y correo electrónico: [REDACTED] Anexo Número 08 (Ocho)**

**III.- De “LAS PARTES”:**

**III.1.-**Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

**PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.**

**“EL PROVEEDOR”** acepta y se obliga a proporcionar a **“EL INSTITUTO”** la prestación del servicio de **MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA AMBULANCIAS IMSS BIENESTAR, EJERCICIO 2024**, en los términos y condiciones establecidos en la solicitud de cotización, este contrato y sus anexos que forman parte integrante del mismo:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO

NÚMERO: **050GYR013N11124-001-00**  
PROVEEDOR: **CAMIONES OAXACA, S.A. DE C.V.**

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL  
ELECTRÓNICA NÚMERO ADJDIR-120-  
2024 CON NÚMERO EN COMPRANET  
AA-50-GYR-050GYR013-N-111-2024

SERVICIO DE MANTENIMIENTO  
PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA  
AMBULANCIAS, IMSS-BIENESTAR,  
EJERCICIO 2024.

**Anexo Número 01 (Uno)** “CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS, ALCANCES Y ESPECIFICACIONES”.

**Anexo Número 02 (Dos)** “OFICIO DE ACEPTACIÓN DEL SERVIDOR PUBLICO RESPONSABLE DE ADMINISTRAR EL CONTRATO”

**Anexo Número 03 (Tres)** “EL CAMBIO DE BALATAS DELANTERAS Y/O TRASERAS SE REALIZARÁ POSTERIOR AL DIAGNÓSTICO REALIZADO EN EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO POR CADA 30,000 KMS, DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DEL SISTEMA DE FRENOS”

**Anexo Número 04 (Cuatro)** “TIEMPOS DE EJECUCION DEL SERVICIO”

**Anexo Número 05 (Cinco)** “RELACIÓN DE LOS RESPONSABLES ADMINISTRATIVOS DE LOS VEHÍCULOS Y/O AUXILIARES ADMINISTRATIVOS PARA SERVICIO DE MANTENIMIENTO”

**Anexo Número 06 (Seis)** “FO-CON-01 “Orden de suministro”

**Anexo Número 07 (Siete)** “AUTORIZACIÓN DE DEDUCCIÓN”

**Anexo Número 08 (Ocho)** “FORMATO PARA SEÑALAR DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS DE ESTE ACTO JURÍDICO”

**Anexo Número 09 (Nueve)** “SOLICITUD DE REPARACIÓN”

**Anexo Número 10 (Diez)** “DICTAMENES DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL”

**Anexo Número 11 (Once)** “FORMATO DE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO”

## SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

“EL INSTITUTO” cuenta con un presupuesto como compromiso de pago por los servicios objeto del presente instrumento jurídico, por un importe mínimo de **\$109,344.95 (CIENTO NUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 95/100 M.N.) ANTES DE IMPUESTOS Y/O RETENCIONES APLICABLES DE ACUERDO A LAS LEYES TRIBUTARIAS VIGENTES** y un presupuesto máximo susceptible de ser ejercido por la cantidad de **\$262,793.88 (DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 88/100 M.N.) ANTES DE IMPUESTOS Y/O RETENCIONES APLICABLES DE ACUERDO A LAS LEYES TRIBUTARIAS VIGENTES**, de conformidad con los precios unitarios que se relacionan en el **Anexo Número 01 (Uno)**.

Lo anterior se desglosa de la siguiente manera:

Para la cuenta **42062501**: “EL INSTITUTO” cuenta con un presupuesto como compromiso de pago por los **servicios preventivos mano de obra** objeto del



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO

NÚMERO: 050GYR013N1124-001-00  
PROVEEDOR: CAMIONES OAXACA, S.A. DE C.V.

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL  
ELECTRÓNICA NÚMERO ADJDIR-120-  
2024 CON NÚMERO EN COMPRANET  
AA-50-GYR-050GYR013-N-111-2024

SERVICIO DE MANTENIMIENTO  
PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA  
AMBULANCIAS, IMSS-BIENESTAR,  
EJERCICIO 2024.

presente instrumento jurídico, por un importe mínimo de **\$29,965.00 (VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.) ANTES DE IMPUESTOS Y/O RETENCIONES APLICABLES DE ACUERDO A LAS LEYES TRIBUTARIAS** y un importe máximo de **\$74,912.50 (SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS DOCE PESOS 50/100 M.N.) ANTES DE IMPUESTOS Y/O RETENCIONES APLICABLES DE ACUERDO A LAS LEYES TRIBUTARIAS VIGENTES. Anexo Número 01 (Uno).**

Para la cuenta **42062501: “EL INSTITUTO”** cuenta con un presupuesto como compromiso de pago por los **servicios correctivo y preventivo mano de obra** objeto del presente instrumento jurídico, por un importe mínimo de **\$9,660.00 (NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.) ANTES DE IMPUESTOS Y/O RETENCIONES APLICABLES DE ACUERDO A LAS LEYES TRIBUTARIAS** y un importe máximo de **\$21,735.00 (VEINTIÚN MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.) ANTES DE IMPUESTOS Y/O RETENCIONES APLICABLES DE ACUERDO A LAS LEYES TRIBUTARIAS VIGENTES. Anexo Número 01 (Uno)**

Para la cuenta **42062526: “EL INSTITUTO”** cuenta con un presupuesto como compromiso de pago **para refacciones del mantenimiento preventivo** objeto del presente instrumento jurídico, por un importe mínimo de **\$37,105.95 (TREINTA Y SIETE MIL CIENTO CINCO PESOS 95/100 M.N.) ANTES DE IMPUESTOS Y/O RETENCIONES APLICABLES DE ACUERDO A LAS LEYES TRIBUTARIAS** y un importe máximo de **\$92,764.88 (NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 88/100 M.N.) ANTES DE IMPUESTOS Y/O RETENCIONES APLICABLES DE ACUERDO A LAS LEYES TRIBUTARIAS VIGENTES. Anexo Número 01 (Uno)**

Para la cuenta **42062526: “EL INSTITUTO”** cuenta con un presupuesto como compromiso de pago **para refacciones del mantenimiento correctivo** objeto del presente instrumento jurídico, por un importe mínimo de **\$32,614.00 (TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CATORCE PESOS 00/100 M.N.) ANTES DE IMPUESTOS Y/O RETENCIONES APLICABLES DE ACUERDO A LAS LEYES TRIBUTARIAS** y un importe máximo de **\$73,381.50 (SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.) ANTES DE IMPUESTOS Y/O RETENCIONES APLICABLES DE ACUERDO A LAS LEYES TRIBUTARIAS VIGENTES. Anexo Número 01 (Uno)**

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO

NÚMERO: **050GYR013N11124-001-00**  
PROVEEDOR: **CAMIONES OAXACA, S.A. DE C.V.**

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL  
ELECTRÓNICA NÚMERO ADJDIR-120-  
2024 CON NÚMERO EN COMPRANET  
AA-50-GYR-050GYR013-N-111-2024

SERVICIO DE MANTENIMIENTO  
PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA  
AMBULANCIAS, IMSS-BIENESTAR,  
EJERCICIO 2024.

involucrados en la prestación del servicio de **MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA AMBULANCIAS DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR, EJERCICIO 2024**, por lo que **“EL PROVEEDOR”** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

### TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato **“EL INSTITUTO”** no otorgará anticipo a **“EL PROVEEDOR”**

### CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

**“EL INSTITUTO”** efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, conforme a los servicios efectivamente prestados y a entera satisfacción del administrador del contrato y de acuerdo con lo establecido en el **Anexo Número 01 (Uno) “CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS, ALCANCES Y ESPECIFICACIONES”** que forma parte integrante de este contrato

El pago se realizará en un plazo máximo de 20 (veinte) días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a **“EL INSTITUTO”**, con la aprobación (firma) del Administrador del presente contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo 90, del Reglamento de la **“LAASSP”**, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **“EL PROVEEDOR”** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **“EL PROVEEDOR”** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO

NÚMERO: **050GYR013N11124-001-00**  
PROVEEDOR: **CAMIONES OAXACA, S.A. DE C.V.**

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL  
ELECTRÓNICA NÚMERO ADJDIR-120-  
2024 CON NÚMERO EN COMPRANET  
AA-50-GYR-050GYR013-N-111-2024

SERVICIO DE MANTENIMIENTO  
PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA  
AMBULANCIAS, IMSS-BIENESTAR,  
EJERCICIO 2024.

El tiempo que “**EL PROVEEDOR**” utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la “**LAASSP**”.

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada conforme a los siguiente

Representación impresa del CFDI o factura que reúna los requisitos fiscales respectivos de acuerdo a las leyes tributarias vigentes y aplicables en la que se indique y desglose la cantidad del servicio prestado, número de contrato IMSS y PREI y número de proveedor IMSS, copia de **Anexo Número 06 (Seis)** “FO-CON-01 Orden de suministro”, debidamente requisitados; para las unidades del Programa IMSS Bienestar se realiza a través de La Sección Contable del Programa IMSS-Bienestar, situada en las oficinas ubicadas en calle Reforma No. 205, Col. Centro, Código Postal 68000 de la ciudad de Oaxaca de Juárez, en un horario de 8:00 a 13:00

El área requirente solicita la entrega de la facturación al momento de la recepción de los vehículos reparados por parte del área usuaria. Dicha facturación se realizará por cuenta separada, lo que significa la emisión de una factura por mantenimiento vehicular 42062501 y otra por las refacciones empleadas en el servicio de mantenimiento tanto preventivo como correctivo 42062526, para revisión, autorización y firma, acompañada de la siguiente documentación:

- **Representación impresa de la factura cuenta 42062501**, que reúna los requisitos fiscales respectivos, en la que se indique el importe generado por mano de obra preventivo y/o correctivo, indicando dentro del cuerpo de la factura el número de proveedor, número de contrato, número de contrato SAI, denominación de la unidad generadora del gasto, número de fianza y denominación social de la afianzadora.
- **Representación impresa de la factura cuenta 42062526**, que reúna los requisitos fiscales respectivos, en la que se indique las piezas suministradas e importe generado por del suministro de refacciones, indicando dentro del cuerpo de la factura el número de proveedor, número de contrato, número de contrato SAI, denominación de la unidad generadora del gasto, número de fianza y denominación social de la afianzadora.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO

NÚMERO: **050GYR013N11124-001-00**  
PROVEEDOR: **CAMIONES OAXACA, S.A. DE C.V.**

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL  
ELECTRÓNICA NÚMERO ADJDIR-120-  
2024 CON NÚMERO EN COMPRANET  
AA-50-GYR-050GYR013-N-111-2024

SERVICIO DE MANTENIMIENTO  
PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA  
AMBULANCIAS, IMSS-BIENESTAR,  
EJERCICIO 2024.

- “FO-CON-01 “Orden de Suministro” **Anexo Número 06 (Seis).**
- Copia de la fianza.
- Opinión positiva de Seguridad Social, con fecha de emisión no mayor a 30 días.
- Opinión de cumplimiento del SAT, con fecha de emisión no mayor a 30 días.
- Opinión de cumplimiento del INFONAVIT, con fecha de emisión no mayor a 30 días.

### FIRMAS DE LA UNIDAD GENERADORA DEL GASTO

- Nombre, firma y matrícula de la persona que recibió el servicio-responsable y/o usuario del vehículo-. (con la leyenda de recibió bien y servicio).
- Nombre, firma y matrícula de la persona responsable de la disponibilidad presupuestal. (con la leyenda de responsable de control presupuestal).
- Nombre firma y matrícula de la persona que da el Vo. Bo. de la operación realizada- administrador de la unidad generadora-, (con la leyenda de Vo. Bo.).
- Nombre, firma y matrícula de la persona que autoriza la erogación –director o titular de la unidad generadora-, (con la leyenda de autoriza).

### FIRMA POR PARTE DE OFICINAS DELEGACIONALES.

- Nombre y firma del Jefe de Oficina de Transportes y Viáticos Delegacional. (con la leyenda de Jefe de Oficina de Transportes y Viáticos).
- Nombre y firma del administrador del contrato, (con la leyenda de Administrador del Contrato).

Para el caso de conceptos por servicios de mano de obra y refacciones que no se describan en el contrato, únicamente se pagaran con cargo al mismo previa autorización del responsable administrativo del vehículo que se trate, indicando dentro de la cotización del servicio la leyenda “Se valida y autorizan el(los) conceptos, nombre, firma y matricula”.

La factura deberá elaborarse a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, **Versión 4.0**, Registro Federal de Contribuyentes IMS-421231-145, con domicilio fiscal en Avenida Paseo de La Reforma Número 476, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc. C.P. 06600. Ciudad de México. Régimen fiscal: Personas morales con fines no lucrativos (Clave 603). Uso de CFDI: Clave S01 “Sin efectos fiscales”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO

NÚMERO: **050GYR013N1124-001-00**  
PROVEEDOR: **CAMIONES OAXACA, S.A. DE C.V.**

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL  
ELECTRÓNICA NÚMERO ADJDIR-120-  
2024 CON NÚMERO EN COMPRANET  
AA-50-GYR-050GYR013-N-111-2024

SERVICIO DE MANTENIMIENTO  
PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA  
AMBULANCIAS, IMSS-BIENESTAR,  
EJERCICIO 2024.

Para el trámite de pago “**EL PROVEEDOR**” deberá expedir sus comprobantes fiscales digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el SAT a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, para la validación de dichos comprobantes el Proveedor deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página del IMSS el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

“**EL PROVEEDOR**” se obliga a no cancelar ante el SAT. los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) a favor del IMSS previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

Para que “**EL PROVEEDOR**” pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito a “**EL INSTITUTO**”, con un mínimo de cinco días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el administrador del contrato o en su caso el titular del área requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión el área responsable de autorizar dicha cesión.

“**EL PROVEEDOR**” podrá optar por cobrar a través de Factoraje Financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo con el IMSS.

En caso de aplicar, “**EL PROVEEDOR**” deberá entregar el CFDI a favor del IMSS por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia del servicio. Para tal efecto, el Administrador del contrato deberá solicitar a las áreas de contabilidad de la OOAD, la emisión del CFDI de ingreso por dicho concepto y entregarlo al proveedor para que compense contra los adeudos que tenga “**EL INSTITUTO**” para con “**EL PROVEEDOR**” o, para que en su defecto, este proceda a pagar “**EL INSTITUTO**” la pena convencional.

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los servicios, sí no se ha determinado, calculado y notificado al Proveedor las penas convencionales o deducciones pactadas en el contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI. En ese sentido, el pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que “**EL PROVEEDOR**” deba efectuar por conceptos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO

NÚMERO: **050GYR013N1124-001-00**  
PROVEEDOR: **CAMIONES OAXACA, S.A. DE C.V.**

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL  
ELECTRÓNICA NÚMERO ADJDIR-120-  
2024 CON NÚMERO EN COMPRANET  
AA-50-GYR-050GYR013-N-111-2024

SERVICIO DE MANTENIMIENTO  
PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA  
AMBULANCIAS, IMSS-BIENESTAR,  
EJERCICIO 2024.

de penas convencionales y/o deducciones. En ambos casos, **“EL INSTITUTO”** realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del RLAASSP.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

**“EL PROVEEDOR”** manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, **“EL PROVEEDOR”** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **“EL INSTITUTO”**, para efectos del pago.

**“EL PROVEEDOR”** deberá presentar la información y documentación **“EL INSTITUTO”** le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de **“EL INSTITUTO”**.

Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la **“LAASSP”**.

**“EL PROVEEDOR”** queda obligado a entregar a **“EL INSTITUTO”** junto con la factura de cobro respectiva, la **“Opinión de cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS)”**, **“Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales expedida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT)”** y la **Constancia de Situación Fiscal en materia de aportaciones y amortizaciones patronales emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT)**, todas en sentido Positivo y Vigentes, a efecto de cumplir con lo señalado por el artículo 32-D, primero, segundo, tercero, cuarto y último párrafos del CFF, así como a lo dispuesto por la Resolución Miscelánea Fiscal del ejercicio que corresponda.

Asimismo, **“EL INSTITUTO”** podrá aceptar de **“EL PROVEEDOR”** que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo, que éstas se apliquen por concepto de



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO

NÚMERO: **050GYR013N1124-001-00**  
PROVEEDOR: **CAMIONES OAXACA, S.A. DE C.V.**

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL  
ELECTRÓNICA NÚMERO ADJDIR-120-  
2024 CON NÚMERO EN COMPRANET  
AA-50-GYR-050GYR013-N-111-2024

SERVICIO DE MANTENIMIENTO  
PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA  
AMBULANCIAS, IMSS-BIENESTAR,  
EJERCICIO 2024.

cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social.

## QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

La prestación de los servicios, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por “EL INSTITUTO” y de acuerdo a lo siguiente:

“EL INSTITUTO” requiere para la Prestación del “SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA AMBULANCIAS IMSS BIENESTAR” a efectuarse se realizará por kilometraje recorrido de acuerdo a las especificaciones de kilometraje que da el fabricante.

### “Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo para Ambulancias IMSS Bienestar 2024- Mano de Obra”

SERVICIO POR TIPO DE GUIA MANO DE OBRA		
No. Guía	Descripción del Vehículo	Descripción del servicio
SMO-1 MANTENIMIENTO DE 30,000	MERCEDES BENZ, SPRINTER 311 MEDIANA, MODELO 2021, AMBULANCIA, NUEVA CAPACIDAD 1,805 KGS., SISTEMA DE FUEL INYECCIÓN.	ASIST A (LIQUIDO LIMPIAPARABRISAS, RELLENAR AD BLUE, CAMBIO FILTRO DE AIRE, CAMBIO DE FILTRO DE MOTOR, REEMPLAZAR ACEITE DE MOTOR, CAMBIO FILTRO DE, CAMBIO FILTRO DE MOTOR, REEMPLAZAR ACEITE DE MOTOR, CAMBIO DE FILTRO DE CABINA, TEST BREVE)
SMO-2 MANTENIMIENTO DE 60,000		ASIST B (LIQUIDO LIMPIAPARABRISAS, RELLENAR AD BLUE, CAMBIO DE FILTRO DE AIRE, CAMBIO DE FILTRO DE MOTOR, REEMPLAZAR ACEITE DE MOTOR, CAMBIO DE FILTRO DE CABINA, TEST BREVE, CAMBIO DE FILTRO DE COMBUSTIBLE, CAMBIO DE FILTRO DE AIRE ACONDICIONADO SI APLICA, LUBRICAR LAS VISAGRAS DE LAS PUERTAS POSTERIORES,RENOVAR LIQUIDO DE FRENOS CADA DOS AÑOS).
SMO-3 MANTENIMIENTO DE 90,000		ASIST A (LIQUIDO LIMPIAPARABRISAS, RELLENAR AD BLUE, CAMBIO DE FILTRO DE AIRE, CAMBIO DE FILTRO DE MOTOR, REEMPLAZAR ACEITE DE MOTOR, CAMBIO DE FILTRO DE CABINA, TEST BREVE)
SMO-4 MANTENIMIENTO DE 120,000		ASIST A (LIQUIDO LIMPIAPARABRISAS, RELLENAR AD BLUE, CAMBIO DE FILTRO DE AIRE, CAMBIO DE FILTRO DE MOTOR, REEMPLAZAR ACEITE DE MOTOR, CAMBIO DE FILTRO DE CABINA, TEST BREVE, CAMBIO DE REFRIGERANTE,REVISION DE ESPESOR DE DE LOS DISCOS,REVI. DE BALATAS DE FRENO DE MANO,REV. DE VALEROS DE RUEDA.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

NÚMERO: 050GYR013N1124-001-00  
 PROVEEDOR: CAMIONES OAXACA, S.A. DE C.V.

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL  
 ELECTRÓNICA NÚMERO ADJDIR-120-2024 CON NÚMERO EN COMPRANET AA-50-GYR-050GYR013-N-111-2024

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA AMBULANCIAS, IMSS-BIENESTAR, EJERCICIO 2024.

### SERVICIO POR TIPO DE GUIA MANO DE OBRA

No. Guía	Descripción del Vehículo	Descripción del servicio
SMO-5 MANTENIMIENTO DE 150,000		ASIST B (LIQUIDO LIMPIAPARABRISAS, RELLENAR AD BLUE, RENOVAR FILTRO DE AIRE, CAMBIO DE FILTRO DE MOTOR, REEMPLAZAR ACEITE DE MOTOR, CAMBIO DE FILTRO DE CABINA, TEST BREVE), CAMBIO DE FILTRO DE COMBUSTIBLE, CAMBIO DE FILTRO DE AIRE ACONDICIONADO SI APLICA, LUBRICAR LAS VISAGRAS DE LAS PUERTAS POSTERIORES, CAMBIO DE LIQUIDO DE FRENOS CADA DOS AÑOS), CAMBIO DE REFRIGERANTE, REVISION DE ESPESOR DE LOS DISCOS, REV. BALATAS DE FRENO DE MANO, REV. DE BALEROS DE RUEDA.
SMO-6 MANTENIMIENTO DE 180,000		ASIST A (LIQUIDO LIMPIAPARABRISAS, RELLENAR AD BLUE, CAMBIO DE FILTRO DE AIRE, REEMPLAZAR ACEITE DE MOTOR, CAMBIO DE FILTRO DE, RENOVAR FILTRO DE MOTOR, REEMPLAZAR ACEITE DE MOTOR, CAMBIO DE FILTRO DE CABINA, TEST BREVE), CAMBIO DE REFRIGERANTE, REVISION DE ESPESOR DE LOS DISCOS, REV. BALATAS DE FRENO DE MANO, REV. DE BALEROS DE RUEDA.
SMO-6 MANTENIMIENTO DE 180,000 SMO-7 MANTENIMIENTO DE 200,000		ASIST A (LIQUIDO LIMPIAPARABRISAS, RELLENAR AD BLUE, CAMBIO DE FILTRO DE AIRE, REEMPLAZAR ACEITE DE MOTOR, CAMBIO DE FILTRO DE, RENOVAR FILTRO DE MOTOR, REEMPLAZAR ACEITE DE MOTOR, CAMBIO DE FILTRO DE CABINA, TEST BREVE), CAMBIO DE REFRIGERANTE, REVISION DE ESPESOR DE LOS DISCOS, REV. BALATAS DE FRENO DE MANO, REV. DE BALEROS DE RUEDA. ASIST B (LIQUIDO LIMPIAPARABRISAS, RELLENAR AD BLUE, CAMBIO DE FILTRO DE AIRE, CAMBIO DE FILTRO DE MOTOR, REEMPLAZAR ACEITE DE MOTOR, CAMBIO DE FILTRO DE CABINA, TEST BREVE), CAMBIO DE FILTRO DE COMBUSTIBLE, CAMBIO DE FILTRO DE AIRE ACONDICIONADO SI APLICA, LUBRICAR LAS VISAGRAS DE LAS PUERTAS POSTERIORES, CAMBIO DE LIQUIDO DE FRENOS CADA DOS AÑOS), CAMBIO DE REFRIGERANTE, REVISION DE ESPESOR DE LOS DISCOS, REV. BALATAS DE FRENO DE MANO, REV. DE BALEROS DE RUEDA.
SMO-7 MANTENIMIENTO DE 200,000		ASIST B (LIQUIDO LIMPIAPARABRISAS, RELLENAR AD BLUE, CAMBIO DE FILTRO DE AIRE, CAMBIO DE FILTRO DE MOTOR, REEMPLAZAR ACEITE DE MOTOR, CAMBIO DE FILTRO DE CABINA, TEST BREVE), CAMBIO DE FILTRO DE COMBUSTIBLE, CAMBIO DE FILTRO DE AIRE ACONDICIONADO SI APLICA, LUBRICAR LAS VISAGRAS DE LAS PUERTAS POSTERIORES, CAMBIO DE LIQUIDO DE FRENOS CADA DOS AÑOS), CAMBIO DE REFRIGERANTE, REVISION DE ESPESOR DE LOS DISCOS, REV. BALATAS DE FRENO DE MANO, REV. DE BALEROS DE RUEDA.

### "Servicio de Mantenimiento Preventivo Y Correctivo para Ambulancias IMSS Bienestar 2024- refacciones

### SERVICIO POR TIPO DE GUIA REFACCIONES

No. Guía	Descripción del Vehículo	Descripción del servicio
REF-1 Mantenimiento de 30,000		LIQUIDO LIMPIAPARABRISAS, AD BLUE, FILTRO DE AIRE, FILTRO DE MOTOR, ACEITE DE MOTOR, FILTRO DE CABINA, TEST BREVE)
REF-2 Mantenimiento de 60,000		LIQUIDO LIMPIAPARABRISAS, AD BLUE, FILTRO DE AIRE, FILTRO DE MOTOR, ACEITE DE MOTOR, FILTRO DE CABINA, FILTRO DE COMBUSTIBLE, FILTRO DE AIRE ACONDICIONADO SI APLICA, VISAGRAS DE LAS PUERTAS POSTERIORES, LIQUIDO DE FRENOS CADA DOS AÑOS).
REF-3 Mantenimiento de 90,000	MERCEDES BENZ, SPRINTER 311 MEDIANA, MODELO 2021, AMBULANCIA, NUEVA CAPACIDAD 1,805 KGS., SISTEMA DE FUEL INYECCIÓN.	LIQUIDO LIMPIAPARABRISAS, AD BLUE, FILTRO DE AIRE, FILTRO DE MOTOR, ACEITE DE MOTOR, FILTRO DE CABINA
REF-4 Mantenimiento de 120,000		LIQUIDO LIMPIAPARABRISAS, AD BLUE, FILTRO DE AIRE, FILTRO DE MOTOR, ACEITE DE MOTOR, FILTRO DE CABINA, FILTRO DE COMBUSTIBLE, FILTRO DE AIRE ACONDICIONADO, VISAGRAS DE LAS PUERTAS POSTERIORES, LIQUIDO DE FRENOS
REF-5 Mantenimiento de 150,000		LIQUIDO LIMPIAPARABRISAS, AD BLUE, FILTRO DE AIRE, FILTRO DE MOTOR, ACEITE DE MOTOR, FILTRO DE CABINA, FILTRO DE COMBUSTIBLE, FILTRO DE AIRE ACONDICIONADO SI APLICA, VISAGRAS DE LAS PUERTAS POSTERIORES, LIQUIDO DE FRENOS CADA DOS AÑOS). REFRIGERANTE, LIQUIDO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 71.3.1, punto 9, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

COAD/OAX/J51/PS/2024/265

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnica y/o contratante del Organismo de Operación Administrativa Descentralizada Estatal Oaxaca



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

NÚMERO: **050GYR013N1124-001-00**  
 PROVEEDOR: **CAMIONES OAXACA, S.A. DE C.V.**

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL  
 ELECTRÓNICA NÚMERO ADJDIR-120-2024 CON NÚMERO EN COMPRANET AA-50-GYR-050GYR013-N-111-2024

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA AMBULANCIAS, IMSS-BIENESTAR, EJERCICIO 2024.

		DE FRENOS
REF-6 Mantenimiento de 180,000		LIQUIDO LIMPIAPARABRISAS, AD BLUE, FILTRO DE AIRE, FILTRO DE MOTOR, ACEITE DE MOTOR, FILTRO DE CABINA, FILTRO DE COMBUSTIBLE, FILTRO DE AIRE ACONDICIONADO SI APLICA, VISAGRAS DE LAS PUERTAS POSTERIORES, LIQUIDO DE FRENOS CADA DOS AÑOS). REFRIGERANTE, LIQUIDO DE FRENOS
REF-7 Mantenimiento de 200,000		LIQUIDO LIMPIAPARABRISAS, AD BLUE, FILTRO DE AIRE, FILTRO DE MOTOR, ACEITE DE MOTOR, FILTRO DE CABINA, FILTRO DE COMBUSTIBLE, FILTRO DE AIRE ACONDICIONADO SI APLICA, VISAGRAS DE LAS PUERTAS POSTERIORES, LIQUIDO DE FRENOS CADA DOS AÑOS). REFRIGERANTE, LIQUIDO DE FRENOS

**“Servicio de Mantenimiento Correctivo para Ambulancias IMSS Bienestar”**  
 Refacciones susceptibles de ejercer.

MANO DE OBRA	PRECIO MANO DE OBRA	REFACCIONES	PRECIO REFACCIONES	TOTAL
CAMBIO DE KIT DE BALATAS DELANTERAS Y TRASERAS		KIT DE BALATAS DELANTERAS		\$ -
CAMBIO DE DISCOS DELANTEROS		SENSORES DELANTEROS		\$ -
CAMBIO DE DISCOS TRASEROS		JUEGO DE BALATAS TRASERAS		\$ -
		SENSORES TRASEROS		\$ -
		DISCOS DELANTEROS		\$ -
		DISCOS TRASEROS		\$ -
subtotal	\$ -		\$ -	\$ -
iva	\$ -		\$ -	\$ -
total	\$ -		\$ -	\$ -

- En el mantenimiento preventivo **Anexo Número 01 (uno)**, el participante deberá considerar la cantidad de aceite de motor necesario y suficiente de acuerdo a la marca y tipo de vehículo que corresponda de conformidad con los requerimientos que se contienen en el mismo anexo, así mismo revisar los niveles de líquidos y lubricantes que requiere el vehículo y llenarlos a nivel superior para su correcta operación, también se deberá considerar el reemplazo de todos los filtros que se requieran de acuerdo al tipo de servicio de que se trate.
- Para el caso de las reparaciones consideradas dentro del **Anexo Número 01**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO

NÚMERO: **050GYR013N1124-001-00**  
PROVEEDOR: **CAMIONES OAXACA, S.A. DE C.V.**

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL  
ELECTRÓNICA NÚMERO ADJDIR-120-  
2024 CON NÚMERO EN COMPRANET  
AA-50-GYR-050GYR013-N-111-2024

SERVICIO DE MANTENIMIENTO  
PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA  
AMBULANCIAS, IMSS-BIENESTAR,  
EJERCICIO 2024.

**(Uno) “Servicio de Mantenimiento Correctivo para Ambulancias IMSS Bienestar 2024”, “EL PROVEEDOR”** deberá cotizar dentro de los conceptos costo por mano de obra y costo por adquisición de refacciones, de acuerdo con las características de las unidades vehiculares estos conceptos son susceptibles de contratar.

El servicio de mantenimiento preventivo en mecánica automotriz cubrirá los siguientes aspectos:

**SERVICIO DE MANO DE OBRA SMO-1 MANTENIMIENTO DE 30,000:**

Asista (liquido limpiaparabrisas, rellenar ad blue, cambio filtro de aire, cambio de filtro de motor, reemplazar aceite de motor, cambio filtro de, cambio filtro de motor, reemplazar aceite de motor, cambio de filtro de cabina, test breve).

**SERVICIO DE MANO DE OBRA SMO-2 MANTENIMIENTO DE 60,000:**

Asista (liquido limpiaparabrisas, rellenar ad blue, cambio de filtro de aire, cambio de filtro de motor, reemplazar aceite de motor, cambio de filtro de cabina, test breve, cambio de filtro de combustible, cambio de filtro de aire acondicionado si aplica, lubricar las bisagras de las puertas posteriores, renovar líquido de frenos cada dos años).

**SERVICIO DE MANO DE OBRA SMO-3 MANTENIMIENTO DE 90,000 :**

Asista (liquido limpiaparabrisas, rellenar ad blue, cambio de filtro de aire, cambio de filtro de motor, reemplazar aceite de motor, cambio de filtro de cabina, test breve)

**SERVICIO DE MANO DE OBRA SMO-4 MANTENIMIENTO DE 120,000:**

Asista (liquido limpiaparabrisas, rellenar ad blue, cambio de filtro de aire, cambio de filtro de motor, reemplazar aceite de motor, cambio de filtro de cabina, test breve, cambio de refrigerante, revisión de espesor de los discos, revisión de balatas de freno de mano, revisión de baleros de rueda.

**SERVICIO DE MANO DE OBRA SMO-5 MANTENIMIENTO DE 150,000:**

Asista (liquido limpiaparabrisas, rellenar ad blue, renovar filtro de aire, cambio de filtro de motor, reemplazar aceite de motor, cambio de filtro de cabina, test breve), cambio de filtro de combustible, cambio de filtro de aire acondicionado si aplica, lubricar las bisagras de las puertas posteriores, cambio de líquido de frenos cada dos años), cambio de refrigerante, revisión de espesor de los discos, revisión de Balatas de freno de mano, revisión de baleros de rueda.

**SERVICIO DE MANO DE OBRA SMO-6 MANTENIMIENTO DE 180,000:**

Asista (liquido limpiaparabrisas, rellenar ad blue, cambio de filtro de aire, reemplazar aceite de motor, cambio de filtro de, renovar filtro de motor, reemplazar aceite de motor, cambio de filtro de cabina, test breve), cambio de refrigerante, revisión de espesor de los discos, revisión de balatas de freno de mano, revisión



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO

NÚMERO: **050GYR013N11124-001-00**  
PROVEEDOR: **CAMIONES OAXACA, S.A. DE C.V.**

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL  
ELECTRÓNICA NÚMERO ADJDIR-120-  
2024 CON NÚMERO EN COMPRANET  
AA-50-GYR-050GYR013-N-111-2024

SERVICIO DE MANTENIMIENTO  
PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA  
AMBULANCIAS, IMSS-BIENESTAR,  
EJERCICIO 2024.

de baleros de rueda.

**SERVICIO DE MANO DE OBRA SMO-7 MANTENIMIENTO DE 200,000:**

Asista (líquido limpiaparabrisas, rellenar ad blue, cambio de filtro de aire, cambio de filtro de motor, reemplazar aceite de motor, cambio de filtro de cabina, test breve), cambio de filtro de combustible, cambio de filtro de aire acondicionado si aplica, lubricar las bisagras de las puertas posteriores, cambio de líquido de frenos cada dos años), cambio de refrigerante, revisión de espesor de los discos, revisión de Balatas de freno de mano, revisión de baleros de rueda.

**REFACCIONES REF-1 Mantenimiento de 30,000:**

Líquido limpiaparabrisas, ad blue, filtro de aire, filtro de motor, aceite de motor, filtro de cabina, test breve).

**REFACCIONES REF-2 Mantenimiento de 60,000:**

Líquido limpiaparabrisas, ad blue, filtro de aire, filtro de motor, aceite de motor, filtro de cabina, filtro de combustible, filtro de aire acondicionado si aplica, bisagras de las puertas posteriores, líquido de frenos cada dos años).

**REFACCIONES REF-3 Mantenimiento de 90,000:**

Líquido limpiaparabrisas, ad blue, filtro de aire, filtro de motor, aceite de motor, filtro de cabina.

**REFACCIONES REF-4 Mantenimiento de 120,000:**

Líquido limpiaparabrisas, ad blue, filtro de aire, filtro de motor, aceite de motor, filtro de cabina, filtro de combustible, filtro de aire acondicionado si aplica, bisagras de las puertas posteriores, líquido de frenos.

**REFACCIONES REF-5 Mantenimiento de 150,000:**

Líquido limpiaparabrisas, ad blue, filtro de aire, filtro de motor, aceite de motor, filtro de cabina, filtro de combustible, filtro de aire acondicionado si aplica, bisagras de las puertas posteriores, líquido de frenos cada dos años, refrigerante.

**REFACCIONES REF-6 Mantenimiento de 180,000:**

Líquido limpiaparabrisas, ad blue, filtro de aire, filtro de motor, aceite de motor, filtro de cabina, filtro de combustible, filtro de aire acondicionado si aplica, bisagras de las puertas posteriores, líquido de frenos cada dos años, refrigerante.

**REFACCIONES REF-7 Mantenimiento de 200,000:**

Líquido limpiaparabrisas, ad blue, filtro de aire, filtro de motor, aceite de motor, filtro de cabina, filtro de combustible, filtro de aire acondicionado si aplica, bisagras de las puertas posteriores, líquido de frenos cada dos años, Refrigerante.

El servicio correctivo será el correspondiente a:

- Cambio de kit de balatas delanteras y traseras
- Cambio de discos delanteros
- Cambio de discos traseros
- Kit de balatas delanteras



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO

NÚMERO: **050GYR013N1124-001-00**  
PROVEEDOR: **CAMIONES OAXACA, S.A. DE C.V.**

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL  
ELECTRÓNICA NÚMERO ADJDIR-120-  
2024 CON NÚMERO EN COMPRANET  
AA-50-GYR-050GYR013-N-111-2024

SERVICIO DE MANTENIMIENTO  
PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA  
AMBULANCIAS, IMSS-BIENESTAR,  
EJERCICIO 2024.

- Sensores delanteros
- kit de balatas traseras
- Sensores traseros
- Discos delanteros
- Discos traseros

Al no poder precisarse los servicios de mantenimiento correctivo, refacciones y mano de obra no incluida en los tipos de servicio, estos se realizarán previa autorización del administrador del contrato y se determinará en base al presupuesto asignado para dicho vehículo, para lo cual **“EL PROVEEDOR”** presentará el diagnóstico de la falla y la cotización al responsable administrativo quien validará los servicios requeridos y presentará ante el administrador de contrato para su autorización, incluyendo los precios ofertados dentro de **Anexo Número 01 (Uno)**, los cuales, serán fijos durante el contrato.

**“EL PROVEEDOR”** de servicios deberá utilizar refacciones nuevas y originales de acuerdo a las especificaciones técnicas del vehículo en cuestión, sin modificar la ingeniería de las unidades automotrices, en caso omiso el adjudicado responderá por los daños y perjuicios que esto pudiera ocasionarle a los vehículos, así como asumir de manera expresa toda la responsabilidad que podría surgir cuando por negligencia de sus empleados, en la prestación de los servicios contratados se cause daños a **“EL INSTITUTO”** y/o a terceros obligándose a restituir a **“EL INSTITUTO”** la cantidad que por este concepto se llegara a erogar.

Para la prestación de los servicios, **“EL PROVEEDOR”** deberá remitir vía correo electrónico el diagnóstico de la falla y el presupuesto del mantenimiento preventivo y/o correctivo indicando importes por mano de obra y refacciones, dentro de las máximas 5 horas a partir de la recepción del vehículo en el taller.

Tratándose de mantenimiento preventivo este deberá efectuarse dentro de las 3 horas máximo, contados a partir de la recepción del vehículo por parte de **“EL PROVEEDOR”** de servicio.

Tratándose de mantenimiento correctivo menor, los plazos quedan sujetos al tipo de servicio a realizar, sin embargo, el prestador de servicios a solicitud de **“EL INSTITUTO”** deberá emitir diagnóstico de la falla dentro de las 4 horas a partir de la recepción del vehículo, en caso de que **“EL INSTITUTO”** autorice el servicio, **“EL PROVEEDOR”** establecerá una fecha probable de entrega la que no será mayor a 24 hrs.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO

NÚMERO: **050GYR013N1124-001-00**  
PROVEEDOR: **CAMIONES OAXACA, S.A. DE C.V.**

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL  
ELECTRÓNICA NÚMERO ADJDIR-120-  
2024 CON NÚMERO EN COMPRANET  
AA-50-GYR-050GYR013-N-111-2024

SERVICIO DE MANTENIMIENTO  
PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA  
AMBULANCIAS, IMSS-BIENESTAR,  
EJERCICIO 2024.

Tratándose de mantenimiento correctivo mayor, los plazos quedan sujetos al tipo de servicio a realizar, sin embargo, **“EL PROVEEDOR”** de servicios a solicitud de **“EL INSTITUTO”** deberá emitir diagnóstico de la falla dentro de las 5 horas a partir de la recepción del vehículo, en caso de que **“EL INSTITUTO”** autorice el servicio, **“EL PROVEEDOR”** establecerá una fecha probable de entrega la que no será mayor a 12 días naturales.

Para el servicio de mantenimiento correctivo, refacciones y mano de obra, los precios ofertados por **“EL PROVEEDOR”**, serán fijos durante la vigencia del contrato y al no poder precisar su volumen queda a reserva de **“EL INSTITUTO”**, el derecho de solicitarlos y en su caso autorizarlos, comprometiéndose a contar con la refacción en un plazo no mayor a 24 horas a 10 días naturales, dependiendo del tipo de mantenimiento correctivo requerido.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”**, se tarde más de 12 días naturales en realizar la reparación del vehículo o no pueda encontrar la falla mecánica, **“EL INSTITUTO”** tendrá derecho de solicitar la reparación con un tercero.

Se requiere que **“EL PROVEEDOR”** de servicios ofrezca un horario de recepción de vehículos para realizar los servicios de 9:00 a 18:30 horas de lunes a viernes y sábados de 9:00 a 14:00 horas.

Por parte de la convocante, el encargado de la recepción del vehículo y/o el administrador de la unidad que corresponda será el responsable de verificar que el servicio realizado corresponda a la naturaleza del requerimiento y de la recepción de las refacciones reemplazadas, producto del mantenimiento preventivo y/o correctivo, debiendo verificar que los servicios facturados coincidan con los recibidos y que las condiciones de la prestación del servicio sean las establecidas en la convocatoria de licitación y en el contrato respectivo.

La ejecución de los servicios será de conformidad con el kilometraje recorrido de los vehículos por medio de la solicitud de reparación a solicitud de las áreas usuarias estableciendo tiempos de atención de acuerdo al tipo de mantenimiento requerido. **Anexo Número 04 (Cuatro) “TIEMPOS DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO”**.

Para el seguimiento, autorización y trámite de los temas relacionados con el mantenimiento preventivo y correctivo, se llevará a cabo de acuerdo a la **“RELACIÓN DE LOS RESPONSABLES ADMINISTRATIVOS DE LOS VEHÍCULOS PARA SERVICIO” Anexo Número 05 (Cinco)**.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO

NÚMERO: **050GYR013N1124-001-00**  
PROVEEDOR: **CAMIONES OAXACA, S.A. DE C.V.**

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL  
ELECTRÓNICA NÚMERO ADJDIR-120-  
2024 CON NÚMERO EN COMPRANET  
AA-50-GYR-050GYR013-N-111-2024

SERVICIO DE MANTENIMIENTO  
PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA  
AMBULANCIAS, IMSS-BIENESTAR,  
EJERCICIO 2024.

Se requiere que el prestador de servicios ofrezca un horario de recepción de vehículos para realizar los servicios de 09:00 a 18:30 horas de lunes a viernes y sábados de 09:00 a 14:00 horas.

Para la prestación de los servicios, **“EL PROVEEDOR”** se compromete a remitir vía correo electrónico el diagnóstico de la falla y el presupuesto del mantenimiento preventivo y/o correctivo indicando importes por mano de obra y refacciones, como máximo 5hrs a partir de la recepción del vehículo en el taller.

Para demostrar la realización de los servicios el proveedor deberá anexar a la factura copia del **Anexo Número 06 (Seis)** “FO-CON-01 Orden de suministro” debidamente requisitada y firmada de acuerdo a su respectivo instructivo de llenado.

Cuando exista un servicio mal ejecutado, el Instituto notificará vía telefónica, correo electrónico o por escrito a **“EL PROVEEDOR”** la solicitud de cita para la atención por garantía del servicio mal ejecutado, esta debe ser agendada dentro de las 48 Horas, contados a partir de la hora de notificación de la deficiencia del servicio. En caso de que **“EL INSTITUTO”** no obtenga respuesta por parte de **“EL PROVEEDOR”** una vez notificada la falla **“EL INSTITUTO”** podrá realizar el servicio reportado con un tercero, por lo cual **“EL PROVEEDOR”** se compromete a pagar el importe del o los servicios realizados en el plazo otorgado por el tercero y en caso de no cubrir dicho pago, también autoriza a **“EL INSTITUTO”** deducir el importe pagado por dichos servicios sobre los pagos que **“EL INSTITUTO”** deba cubrir a **“EL PROVEEDOR”** conforme a la autorización establecida por el propio proveedor en el formato del **Anexo Número 07 (Siete)** “AUTORIZACIÓN DE DEDUCCIÓN” esto independientemente de la aplicación de las penalizaciones a que se haya hecho acreedor.

Es responsabilidad de **“EL PROVEEDOR”** acusar recibo inmediatamente después de recibir la solicitud de atención, debiendo de proporcionar un número de control el cual deberá ser progresivo, esto para efectos de contabilidad del tiempo de respuesta.

Las refacciones por instalar deben ser originales y nuevas, deben ser instaladas en la fecha y hora establecidas en **Anexo Número 04 (Cuatro)** “TIEMPOS DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO” y previo a su instalación deberá obtener la autorización del administrador del contrato.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO

NÚMERO: **050GYR013N11124-001-00**  
PROVEEDOR: **CAMIONES OAXACA, S.A. DE C.V.**

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL  
ELECTRÓNICA NÚMERO ADJDIR-120-  
2024 CON NÚMERO EN COMPRANET  
AA-50-GYR-050GYR013-N-111-2024

SERVICIO DE MANTENIMIENTO  
PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA  
AMBULANCIAS, IMSS-BIENESTAR,  
EJERCICIO 2024.

Las refacciones que sean retiradas de las ambulancias por sustitución deberán ser entregadas a los responsables administrativos de los vehículos, debiendo quedar constancia por escrito de dicha entrega.

“**EL PROVEEDOR**” se obliga a entregar en caso de que así se lo requiriera “**EL INSTITUTO**”, Nota de Crédito que reúna los requisitos fiscales y en caso de no entregarla, autoriza a “**EL INSTITUTO**” deducir el importe de alguna penalización de las facturas que presente “**EL PROVEEDOR**”

En caso de que “**EL INSTITUTO**” requiera la presencia de “**EL PROVEEDOR**” para tratar asuntos relacionados con el presente instrumento jurídico, “**EL PROVEEDOR**” se compromete a asistir a las instalaciones que ocupa el Departamento de Servicios Generales, cita en Armenta y López No 821, Col. Centro, Oaxaca de Juárez Oaxaca, en la fecha y hora en que le haya sido señalada, vía telefónica, oficio y/o correo electrónico.

Por parte de la convocante, el encargado de la recepción del vehículo y/o el administrador de la unidad que corresponda será el responsable de verificar que el servicio realizado corresponda a la naturaleza del requerimiento y de la recepción de las refacciones reemplazadas, producto del mantenimiento preventivo y/o correctivo, debiendo verificar que los servicios facturados coincidan con los recibidos y que las condiciones de la prestación del servicio sean las establecidas en la convocatoria de licitación y en el contrato respectivo.

- a) “**EL INSTITUTO**” verificará de manera aleatoria si los servicios que se reciben por parte de “**EL PROVEEDOR**” cumplen con lo requerido, así también “**EL PROVEEDOR**” deberá entregar todas y cada una de las refacciones que haya reemplazado en el entendido que estas hayan sido autorizadas, la marca de las refacciones instaladas deberá ser de la marca ofertada.
- b) “**EL PROVEEDOR**” deberá proporcionar el acceso a sus instalaciones al personal que “**EL INSTITUTO**” designe para supervisar los trabajos que le están efectuando a los vehículos institucionales, cuando “**EL INSTITUTO**” así lo determine.
- c) Los Responsables administrativos de los vehículos automotores terrestres, así como personal del Departamento de Conservación y Servicios Generales, podrán realizar verificaciones aleatorias a las Unidades a las cuales se les proporciona el servicio con el objeto de verificar que el servicio este ejecutado conforme a las condiciones de contratación y en su caso hacer las reclamaciones correspondientes.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO

NÚMERO: **050GYR013N11124-001-00**  
PROVEEDOR: **CAMIONES OAXACA, S.A. DE C.V.**

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL  
ELECTRÓNICA NÚMERO ADJDIR-120-  
2024 CON NÚMERO EN COMPRANET  
AA-50-GYR-050GYR013-N-111-2024

SERVICIO DE MANTENIMIENTO  
PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA  
AMBULANCIAS, IMSS-BIENESTAR,  
EJERCICIO 2024.

d) **“EL PROVEEDOR”** presentará a la entrega de los vehículos reparados los formatos **“FO-CON-01 Orden de Suministro” Anexo Número 06 (Seis)** junto con las facturas correspondientes al servicio.

En el supuesto de que **“EL PROVEEDOR”** para la prestación del servicio requiera de un espacio para resguardar bienes de su propiedad y que éstos sean necesarios para la prestación del servicio; previo al inicio de éste, deberá solicitarlo a **“EL INSTITUTO”**, sin que el hecho de que no le sea proporcionado el espacio, sea un obstáculo para no iniciar en tiempo con la prestación del servicio.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, **“EL INSTITUTO”** no dará por aceptado el servicio objeto de este instrumento jurídico.

Durante la prestación del servicio, éste será sujeto a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se preste conforme a las características solicitadas.

**“EL PROVEEDOR”** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **“EL INSTITUTO”** y/o a terceros.

## **SEXTA. VIGENCIA**

**“LAS PARTES”** convienen en que la vigencia del presente contrato será del **05 de noviembre de 2024 al 31 de diciembre de 2024.**

## **SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.**

**“LAS PARTES”** están de acuerdo que **“EL INSTITUTO”** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 52 de la **“LAASSP”**, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO

NÚMERO: **050GYR013N11124-001-00**  
PROVEEDOR: **CAMIONES OAXACA, S.A. DE C.V.**

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL  
ELECTRÓNICA NÚMERO ADJDIR-120-  
2024 CON NÚMERO EN COMPRANET  
AA-50-GYR-050GYR013-N-111-2024

SERVICIO DE MANTENIMIENTO  
PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA  
AMBULANCIAS, IMSS-BIENESTAR,  
EJERCICIO 2024.

“**EL INSTITUTO**”, podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de “**EL PROVEEDOR**”.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a “**EL INSTITUTO**”, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de “**LAS PARTES**”.

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de “**EL INSTITUTO**” que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual “**EL PROVEEDOR**” realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

“**EL INSTITUTO**” se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

## OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, se requiere que “**EL PROVEEDOR**” presente una garantía por las guías que se describen.

“**EL PROVEEDOR**” deberá garantizar por escrito el servicio prestado para mantenimiento preventivo por un periodo de:

**Tiempos máximos de reparación o atención al mantenimiento preventivo y correctivo.**

Tipo de servicio	Diagnóstico y presupuesto	Disponibilidad de refacciones	Tiempo máximo de entrega del vehículo reparado.
Preventivo	3 horas	Inmediata	5 hrs.
Correctivo menor	4 horas	24 horas	12 a 24 hrs. dependiendo de la reparación.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO

NÚMERO: **050GYR013N1124-001-00**  
PROVEEDOR: **CAMIONES OAXACA, S.A. DE C.V.**

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL  
ELECTRÓNICA NÚMERO ADJDIR-120-  
2024 CON NÚMERO EN COMPRANET  
AA-50-GYR-050GYR013-N-111-2024

SERVICIO DE MANTENIMIENTO  
PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA  
AMBULANCIAS, IMSS-BIENESTAR,  
EJERCICIO 2024.

Correctivo mayor	5 horas	10 días naturales	12 días naturales dependiendo de la reparación.
------------------	---------	-------------------	---

Referente al mantenimiento correctivo menor y mayor será un periodo de garantía de seis meses y refacciones por un año. Lapso en que el vehículo que fue objeto de mantenimiento presenta fallas, este deberá ser reparado sin cargo para “**EL INSTITUTO**”.

#### • **Tiempos máximos de reparación o atención de fallas.**

Tipo de servicio	Diagnóstico y presupuesto	Disponibilidad de refacciones	Tiempo máximo de entrega del vehículo reparado.
Preventivo	3 horas	Inmediata	5 hrs.
Correctivo menor	4 horas	24 horas	12 a 24 hrs. dependiendo de la reparación.
Correctivo mayor	5 horas	10 días naturales	12 días naturales dependiendo de la reparación.

- Para la prestación de los servicios, “**EL PROVEEDOR**” se compromete a remitir vía correo electrónico el diagnóstico de la falla y el presupuesto del mantenimiento preventivo y/o correctivo indicando importes por mano de obra y refacciones con clave, dentro de la primera y 12 horas a partir de la recepción del vehículo en el taller, dependiendo del servicio solicitado.
- Una vez autorizada la cotización “**EL PROVEEDOR**” procederá a realizar la reparación de acuerdo con la tabla arriba inserta.

“**EL PROVEEDOR**” deberá garantizar por escrito el servicio prestado por un periodo de seis meses y refacciones por un año, lapso en que si una ambulancia que fue objeto de mantenimiento presenta fallas esta deberá ser reparado sin cargo para “**EL INSTITUTO**”.

## **NOVENA. GARANTÍA(S)**

### **A) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción II, de la “**LAASSP**”; 85, fracción III, y 103 de su Reglamento “**EL PROVEEDOR**” se obliga a constituir una garantía **indivisible** por el cumplimiento fiel y exacto de todas las obligaciones derivadas de este contrato; mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO

NÚMERO: **050GYR013N1124-001-00**  
PROVEEDOR: **CAMIONES OAXACA, S.A. DE C.V.**

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL  
ELECTRÓNICA NÚMERO ADJDIR-120-  
2024 CON NÚMERO EN COMPRANET  
AA-50-GYR-050GYR013-N-111-2024

SERVICIO DE MANTENIMIENTO  
PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA  
AMBULANCIAS, IMSS-BIENESTAR,  
EJERCICIO 2024.

del **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, por un importe equivalente al **10%** del monto total del contrato, sin incluir el IVA. **Anexo Número 11 (Once)**

Dicha fianza deberá ser entregada a **“EL INSTITUTO”**, a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **“EL INSTITUTO”** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **“EL PROVEEDOR”**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **“EL INSTITUTO”** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar a **“EL INSTITUTO”**, dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la **“LAASSP”**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **“EL INSTITUTO”** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento del contrato, lo que comunicará a **“EL PROVEEDOR”**.

#### **DÉCIMA. OBLIGACIONES DE “EL PROVEEDOR”.**

**“EL PROVEEDOR”, se obliga a:**

- a) Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO

NÚMERO: **050GYR013N1124-001-00**  
PROVEEDOR: **CAMIONES OAXACA, S.A. DE C.V.**

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL  
ELECTRÓNICA NÚMERO ADJDIR-120-  
2024 CON NÚMERO EN COMPRANET  
AA-50-GYR-050GYR013-N-111-2024

SERVICIO DE MANTENIMIENTO  
PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA  
AMBULANCIAS, IMSS-BIENESTAR,  
EJERCICIO 2024.

- c) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **“EL INSTITUTO”** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- d) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la **“LAASSP”**.
- e) Entregar bimestralmente, las constancias de cumplimiento de la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal que utilice para la prestación de los servicios.

## DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE “EL INSTITUTO”

**“EL INSTITUTO”, se obliga a:**

- a) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que **“EL PROVEEDOR”** lleve a cabo en los términos convenidos la prestación de los servicios objeto del contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- c) Extender a **“EL PROVEEDOR”**, por conducto del administrador del contrato, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

## DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS

**“EL INSTITUTO”** designa como Administradora del presente contrato a la **L.C.P. YOLANDA MATILDE LÓPEZ PÉREZ, CON RFC [REDACTED], ENCARGADA DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES EN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL OAXACA**, quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
 EQUIPAMIENTO

NÚMERO: **050GYR013N1124-001-00**  
 PROVEEDOR: **CAMIONES OAXACA, S.A. DE C.V.**

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL  
 ELECTRÓNICA NÚMERO ADJDIR-120-  
 2024 CON NÚMERO EN COMPRANET  
 AA-50-GYR-050GYR013-N-111-2024

SERVICIO DE MANTENIMIENTO  
 PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA  
 AMBULANCIAS, IMSS-BIENESTAR,  
 EJERCICIO 2024.

“**EL INSTITUTO**”, a través del administrador del contrato, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose “**EL PROVEEDOR**” en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para “**EL INSTITUTO**”, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

“**EL INSTITUTO**”, a través del administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

### DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES

“**EL INSTITUTO**” aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra “**EL PROVEEDOR**” conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán por el porcentaje establecido en la siguiente tabla, sobre el monto de los servicios, proporcionados en forma parcial o deficiente. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que “**EL PROVEEDOR**” presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

Concepto u obligación	Nivel de servicio	Unidad de medida	Deducción	Límites de incumplimiento
Quando el instituto no obtenga respuesta por parte del proveedor o el proveedor sea omiso en efectuar un servicio conforme al Anexo Número 04 (Cuatro) “Tiempos de Ejecución del Servicio”	Realizar un servicio calendarizado en las fechas establecidas en el Anexo Número 04 (Cuatro) “Tiempos de Ejecución del Servicio”	No realizar un servicio calendarizado en los tiempos establecidos en el Anexo Número 04 (Cuatro) “Tiempos de Ejecución del Servicio”	2.5 % sobre del valor del servicio no ejecutado	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento
Concepto u obligación	Nivel de servicio	Unidad de medida	Deducción	Límites de incumplimiento
Quando el instituto no obtenga respuesta por parte del proveedor o el proveedor sea omiso respecto de un servicio requerido por el instituto en cuanto	Realizar un servicio requerido por el instituto derivado de un servicio mal ejecutado	No realizar un servicio con cita previa en las fechas establecidas en el Anexo Número 04 (Cuatro) “Tiempos de Ejecución del Servicio”	2.5 % sobre del valor del servicio no ejecutado	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO

NÚMERO: **050GYR013N1124-001-00**  
PROVEEDOR: **CAMIONES OAXACA, S.A. DE C.V.**

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL  
ELECTRÓNICA NÚMERO ADJDIR-120-  
2024 CON NÚMERO EN COMPRANET  
AA-50-GYR-050GYR013-N-111-2024

SERVICIO DE MANTENIMIENTO  
PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA  
AMBULANCIAS, IMSS-BIENESTAR,  
EJERCICIO 2024.

a la reparación de un servicio mal ejecutado				
Cuando el instituto no obtenga respuesta por parte del proveedor o el proveedor sea omiso respecto de un servicio requerido por el instituto en cuanto a la reparación de un servicio mal ejecutado	Realizar un servicio requerido por el instituto derivado de un servicio mal ejecutado	No realizar un servicio con cita previa en las fechas establecidas en el <b>Anexo Número 04 (Cuatro) "Tiempos de Ejecución del Servicio"</b>	2.5 % sobre del valor del servicio no ejecutado	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento

En estos casos, además **"EL INSTITUTO"** podrá realizar los servicios solicitados con un tercero al precio que este lo tenga en el mercado, y **"EL PROVEEDOR"** se hará cargo del pago directo al tercero que se le hayan contratado los servicios y en caso de no cubrir el pago en el tiempo otorgado por el tercero también **"EL INSTITUTO"** deducirá dicho importe de las facturas que **"EL PROVEEDOR"** presente para cobro de servicios que si hayan sido realizados.

**"EL INSTITUTO"** podrá localizar y suministrar las refacciones con un tercero al precio que este lo tenga en el mercado, y **"EL PROVEEDOR"** se hará cargo del pago directo al tercero que cuente con las refacciones y en caso de no cubrir el pago en el tiempo otorgado por el tercero también **"EL INSTITUTO"** deducirá dicho importe de las facturas que **"EL PROVEEDOR"** presente para cobro del suministro que si hayan sido realizados.

Para tal efecto **"EL PROVEEDOR"** autoriza a **"EL INSTITUTO"** realizar deducciones sobre incumplimiento en la realización del servicio.

En ningún caso las deducciones podrán negociarse en especie.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a **"EL PROVEEDOR"** que realice el pago de la deductiva a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), a favor de la **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL** En caso de negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO

NÚMERO: **050GYR013N1124-001-00**  
PROVEEDOR: **CAMIONES OAXACA, S.A. DE C.V.**

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL  
ELECTRÓNICA NÚMERO ADJDIR-120-  
2024 CON NÚMERO EN COMPRANET  
AA-50-GYR-050GYR013-N-111-2024

SERVICIO DE MANTENIMIENTO  
PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA  
AMBULANCIAS, IMSS-BIENESTAR,  
EJERCICIO 2024.

El cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el administrador del contrato de **“EL INSTITUTO”**, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los 3 días posteriores al incumplimiento parcial o deficiente.

#### DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES

En caso que **“EL PROVEEDOR”** incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en los siguientes supuestos, **“EL INSTITUTO”** por conducto del administrador del contrato aplicará la pena convencional equivalente al porcentaje 2.5% por cada día de atraso sobre la parte de los servicios no prestados, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos.

- Cuando **“EL PROVEEDOR”** adjudicado no realice el servicio conforme a las fechas establecidas en el **Anexo Número 3 (tres) “Tiempos de Ejecución del Servicio”**. Cuando, en caso de que **“EL INSTITUTO”** requiera la realización de algún servicio fuera de programación establecida, **“EL PROVEEDOR”** no realice en un término de 24 horas después de recibir la solicitud vía correo electrónico o por escrito y realizar el servicio requerido correspondiente.
- Cuando exista un servicio mal ejecutado el participante adjudicado no realice la cita en un plazo máximo de 48 horas, contados a partir de la hora de notificación del servicio mal realizado.

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento hasta un máximo de 4 días naturales, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los bienes suministrados con atraso y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la partida que se trate. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

La penalización se calculará a partir del día siguiente en que concluye el plazo o fecha convenida para entregar los bienes o iniciar la prestación de los servicios, y hasta el día en que inició la prestación del servicio de forma extemporánea, siendo el monto máximo la garantía de incumplimiento del contrato.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO

NÚMERO: **050GYR013N1124-001-00**  
PROVEEDOR: **CAMIONES OAXACA, S.A. DE C.V.**

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL  
ELECTRÓNICA NÚMERO ADJDIR-120-  
2024 CON NÚMERO EN COMPRANET  
AA-50-GYR-050GYR013-N-111-2024

SERVICIO DE MANTENIMIENTO  
PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA  
AMBULANCIAS, IMSS-BIENESTAR,  
EJERCICIO 2024.

La pena convencional se calculará de acuerdo a los siguientes términos y condiciones expresados en la fórmula que se detalla a continuación:

$$Pca = \%d (2.5) \times nda \times vspa.$$

Dónde:

%d=porcentaje determinado en la convocatoria, invitación, cotización, contrato o pedido por cada día de atraso en el inicio de la entrega del bien.

Pca = pena convencional aplicable.

nda = número de días de atraso.

vspa = valor de los bienes con atraso, sin IVA.

Tratándose de mantenimiento preventivo este deberá efectuarse dentro de las 3 horas máximo, contados a partir de la recepción del vehículo por parte de **“EL PROVEEDOR”** de servicio, con el fin de no obstaculizar la operación que por su naturaleza prestan a **“EL INSTITUTO”**, si transcurridas las 5 horas **“EL PROVEEDOR”** no realiza la entrega de los trabajos, **“EL INSTITUTO”** aplicará una pena convencional del 2.5% por cada día de atraso sobre el valor del servicio. Hasta un máximo de 4 días.

Tratándose de mantenimiento correctivo menor, los plazos quedan sujetos al tipo de servicio a realizar, sin embargo, **“EL PROVEEDOR”** de servicios a solicitud de **“EL INSTITUTO”** deberá emitir diagnóstico de la falla dentro de las 4 horas a partir de la recepción del vehículo, en caso de que **“EL INSTITUTO”** autorice el servicio, **“EL PROVEEDOR”** establecerá una fecha probable de entrega la que no será mayor a 24 horas después de este plazo se considerará un atraso en la prestación del servicio aplicando en este caso la pena convencional correspondiente del 2.5% hasta un máximo de 4 días.

Tratándose de mantenimiento correctivo mayor, los plazos quedan sujetos al tipo de servicio a realizar, sin embargo, **“EL PROVEEDOR”** de servicios a solicitud de **“EL INSTITUTO”** deberá emitir diagnóstico de la falla dentro de las 5 horas a partir de la recepción del vehículo, en caso de que **“EL INSTITUTO”** autorice el servicio, **“EL PROVEEDOR”** establecerá una fecha probable de entrega la que no será mayor a 12 días naturales. Después de este plazo se considerará un atraso en la prestación del servicio aplicando en este caso la pena convencional correspondiente del 2.5% hasta un máximo de 4 días.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO

NÚMERO: **050GYR013N11124-001-00**  
PROVEEDOR: **CAMIONES OAXACA, S.A. DE C.V.**

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL  
ELECTRÓNICA NÚMERO ADJDIR-120-  
2024 CON NÚMERO EN COMPRANET  
AA-50-GYR-050GYR013-N-111-2024

SERVICIO DE MANTENIMIENTO  
PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA  
AMBULANCIAS, IMSS-BIENESTAR,  
EJERCICIO 2024.

El Administrador determinará el cálculo de la pena convencional, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los 5 días posteriores al atraso en el cumplimiento de la obligación de que se trate.

El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que **“EL PROVEEDOR”** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA DE RESCISIÓN**, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena podrá efectuarse a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), a favor de la Tesorería de la Federación, o la Entidad; o bien, a través de un comprobante de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los servicios, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Cuando **“EL PROVEEDOR”** quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la **“LAASSP”**, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de los servicios prestados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

## DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

**“EL PROVEEDOR”** se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO

NÚMERO: **050GYR013N1124-001-00**  
PROVEEDOR: **CAMIONES OAXACA, S.A. DE C.V.**

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL  
ELECTRÓNICA NÚMERO ADJDIR-120-  
2024 CON NÚMERO EN COMPRANET  
AA-50-GYR-050GYR013-N-111-2024

SERVICIO DE MANTENIMIENTO  
PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA  
AMBULANCIAS, IMSS-BIENESTAR,  
EJERCICIO 2024.

## DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **“EL PROVEEDOR”** contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

## DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE

**“EL PROVEEDOR”** se obliga bajo su costa y riesgo, a trasportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el **Anexo Número 05 (Cinco) “RELACIÓN DE RESPONSABLES ADMINISTRATIVOS DE LOS VEHICULOS Y/O AUXILIARES ADMINISTRATIVOS PARA SERVICIO DE MANTENIMIENTO”** del presente contrato.

## DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por **“EL PROVEEDOR”**, mismos que no serán repercutidos a **“EL INSTITUTO”**.

**“EL INSTITUTO”** sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente a los impuestos o derechos que le correspondan, en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

## DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

**“EL PROVEEDOR”** no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **“EL INSTITUTO”**.

## VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS

**“EL PROVEEDOR”** será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional,



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO

NÚMERO: **050GYR013N1124-001-00**  
PROVEEDOR: **CAMIONES OAXACA, S.A. DE C.V.**

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL  
ELECTRÓNICA NÚMERO ADJDIR-120-  
2024 CON NÚMERO EN COMPRANET  
AA-50-GYR-050GYR013-N-111-2024

SERVICIO DE MANTENIMIENTO  
PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA  
AMBULANCIAS, IMSS-BIENESTAR,  
EJERCICIO 2024.

con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a **“EL INSTITUTO”** o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de **“EL INSTITUTO”**, por cualquiera de las causas antes mencionadas, **“EL PROVEEDOR”**, se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de **“EL INSTITUTO”** de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que **“EL INSTITUTO”** tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

## **VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.**

**“LAS PARTES”** acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que **“LAS PARTES”** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **“EL PROVEEDOR”** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

## **VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO

NÚMERO: **050GYR013N1124-001-00**  
PROVEEDOR: **CAMIONES OAXACA, S.A. DE C.V.**

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL  
ELECTRÓNICA NÚMERO ADJDIR-120-  
2024 CON NÚMERO EN COMPRANET  
AA-50-GYR-050GYR013-N-111-2024

SERVICIO DE MANTENIMIENTO  
PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA  
AMBULANCIAS, IMSS-BIENESTAR,  
EJERCICIO 2024.

Con fundamento en el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102, fracción II, de su Reglamento, **“EL INSTITUTO”** en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a **“EL PROVEEDOR”**, aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si **“EL INSTITUTO”** así lo determina; y en caso de que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

### **VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO**

**“EL INSTITUTO”** cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **“EL INSTITUTO”**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **“EL INSTITUTO”**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **“EL INSTITUTO”** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a **“EL PROVEEDOR”** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que, se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a **“EL PROVEEDOR”** la parte proporcional de los servicios prestados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO

NÚMERO: **050GYR013N1124-001-00**  
PROVEEDOR: **CAMIONES OAXACA, S.A. DE C.V.**

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL  
ELECTRÓNICA NÚMERO ADJDIR-120-  
2024 CON NÚMERO EN COMPRANET  
AA-50-GYR-050GYR013-N-111-2024

SERVICIO DE MANTENIMIENTO  
PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA  
AMBULANCIAS, IMSS-BIENESTAR,  
EJERCICIO 2024.

## VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN

- a) Contravenir los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato;
- b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
- c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **“EL INSTITUTO”**;
- d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato;
- e) No realizar la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos;
- f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;
- g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
- h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- i) No presentar bimestralmente, las constancias de la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal que utilice para la prestación de los servicios;
- j) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;
- k) Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato;
- l) Cuando la suma de las deducciones al pago, excedan el límite máximo establecido para las deducciones;
- m) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **“EL INSTITUTO”** en los términos de lo dispuesto en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES** del presente instrumento jurídico;
- n) Impedir el desempeño normal de labores de **“EL INSTITUTO”**;
- o) Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de **“EL INSTITUTO”**, cuando sea extranjero
- p) Cuando habiendo transcurrido 48 horas contadas a partir de la solicitud del servicio de suministro, **“EL PROVEEDOR”** no se presente a realizar el mismo el suministro del servicio.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO

NÚMERO: **050GYR013N1124-001-00**  
PROVEEDOR: **CAMIONES OAXACA, S.A. DE C.V.**

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL  
ELECTRÓNICA NÚMERO ADJDIR-120-  
2024 CON NÚMERO EN COMPRANET  
AA-50-GYR-050GYR013-N-111-2024

SERVICIO DE MANTENIMIENTO  
PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA  
AMBULANCIAS, IMSS-BIENESTAR,  
EJERCICIO 2024.

- q) Cuando habiendo transcurrido 5 días naturales después de la fecha programada para la prestación de los servicios, **“EL PROVEEDOR”** no haya llevado a cabo la entrega de los bienes requeridos, si así lo determina el administrador del contrato.
- r) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **“EL INSTITUTO”** comunicará por escrito a **“EL PROVEEDOR”** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **“EL INSTITUTO”**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **“EL PROVEEDOR”**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **“EL PROVEEDOR”** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **“EL INSTITUTO”** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **“EL PROVEEDOR”**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **“EL INSTITUTO”** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **“EL INSTITUTO”** de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

**“EL INSTITUTO”** podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **“EL INSTITUTO”** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO

NÚMERO: **050GYR013N1124-001-00**  
PROVEEDOR: **CAMIONES OAXACA, S.A. DE C.V.**

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL  
ELECTRÓNICA NÚMERO ADJDIR-120-  
2024 CON NÚMERO EN COMPRANET  
AA-50-GYR-050GYR013-N-111-2024

SERVICIO DE MANTENIMIENTO  
PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA  
AMBULANCIAS, IMSS-BIENESTAR,  
EJERCICIO 2024.

De no rescindirse el contrato, **“EL INSTITUTO”** establecerá con **“EL PROVEEDOR”**, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la **“LAASSP”**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **“EL INSTITUTO”** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **“EL PROVEEDOR”** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la **“LAASSP”**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“EL INSTITUTO”**.

## VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

**“EL PROVEEDOR”** reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a **“EL INSTITUTO”** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

**“EL PROVEEDOR”** asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **“EL INSTITUTO”**, así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, **“EL PROVEEDOR”** exige expresamente a **“EL INSTITUTO”** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO

NÚMERO: **050GYR013N11124-001-00**  
PROVEEDOR: **CAMIONES OAXACA, S.A. DE C.V.**

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL  
ELECTRÓNICA NÚMERO ADJDIR-120-  
2024 CON NÚMERO EN COMPRANET  
AA-50-GYR-050GYR013-N-111-2024

SERVICIO DE MANTENIMIENTO  
PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA  
AMBULANCIAS, IMSS-BIENESTAR,  
EJERCICIO 2024.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **“EL INSTITUTO”** reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de **“EL PROVEEDOR”**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **“EL INSTITUTO”**, **“EL PROVEEDOR”** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

### **VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS**

**“LAS PARTES”** convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la **“LAASSP”**.

### **VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.**

**“LAS PARTES”** acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.

### **VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS**

**“LAS PARTES”** señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

### **VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE**

**“LAS PARTES”** se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO

NÚMERO: **050GYR013N11124-001-00**  
PROVEEDOR: **CAMIONES OAXACA, S.A. DE C.V.**

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL  
ELECTRÓNICA NÚMERO ADJDIR-120-  
2024 CON NÚMERO EN COMPRANET  
AA-50-GYR-050GYR013-N-111-2024

SERVICIO DE MANTENIMIENTO  
PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA  
AMBULANCIAS, IMSS-BIENESTAR,  
EJERCICIO 2024.

integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

### TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN

“**LAS PARTES**” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de Oaxaca de Juárez, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

“**LAS PARTES**” manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman el día **05 de noviembre de 2024**.

**POR:**  
**“EL INSTITUTO”**

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
<p><b>DR. JULIO MERCADO CASTRUITA</b></p> <p>LA FIRMA DEL TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NO IMPLICA LA VALIDACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, TAMPOCO LA DEBIDA INTEGRACIÓN DE LOS ANEXOS; ES RESPONSABILIDAD DEL ÁREA CONTRATANTE (LICITANTES) TODO LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO, ASÍ COMO DEL CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS OBLIGACIONES QUE EMANEN DEL MISMO, LO ANTERIOR CONFORME A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 59, 60 Y 61 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO; ASÍ COMO LO ESTABLECIDO POR EL ARTICULO 8 LA LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS.</p>	<p><b>TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL OAXACA</b></p>	<p>████████████████████</p>



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO

NÚMERO: **050GYR013N11124-001-00**  
PROVEEDOR: **CAMIONES OAXACA, S.A. DE C.V.**

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL  
ELECTRÓNICA NÚMERO ADJDIR-120-  
2024 CON NÚMERO EN COMPRANET  
AA-50-GYR-050GYR013-N-111-2024

SERVICIO DE MANTENIMIENTO  
PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA  
AMBULANCIAS, IMSS-BIENESTAR,  
EJERCICIO 2024.

<b>L.C.P. YOLANDA MATILDE LÓPEZ PÉREZ ADMINISTRADORA DEL CONTRATO</b>	<b>ENCARGADA DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES</b>	
<b>L.A.E. SANDRA ISELA BARZALOBRE ARAGÓN ÁREA CONTRATANTE</b>	<b>ENCARGADA DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</b>	

**POR:  
“EL PROVEEDOR”**

<b>NOMBRE</b>	<b>R.F.C.</b>
<b>C. JORGE GUEVARA DÍAZ REPRESENTANTE LEGAL CAMIONES OAXACA, S.A. DE C.V.</b>	<b>COA870102EZ9</b>

Se testan datos referentes al Registro Federal de Contribuyentes de servidores públicos por considerarse información confidencial de una persona física identificada e identificable y cuya difusión puede afectar la esfera privada de la misma, de conformidad con los artículos 113 fracción I y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Cadena original:

[Redacted]

Firmante: SANDRA ISELA BARZALOBRE ARAGON

RFC: [Redacted]

Número de Serie: 00001000000519236373

Fecha de Firma: 04/11/2024 10:54

Certificado:

[Redacted]

Firma:

[Redacted]

Firmante: YOLANDA MATILDE LOPEZ PEREZ

RFC: [Redacted]

Número de Serie: 00001000000512625910

Fecha de Firma: 04/11/2024 17:31

Certificado:

[Redacted]

Firma:

[Redacted]

Firmante: JULIO MERCADO CASTRUITA

RFC: [Redacted]

Número de Serie: 00001000000700455943

Fecha de Firma: 03/12/2024 19:26

Certificado:

[Redacted]

Firma:

[Redacted]

Firmante: CAMIONES OAXACA SA DE CV  
RFC: COA870102EZ9

Número de Serie: 00001000000511461504  
Fecha de Firma: 04/12/2024 15:18

Certificado:

[Redacted]

Firma:

[Redacted]